



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	207
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
OBJETO:	Compraventa de elementos necesarios para el desarrollo del proyecto Determinación de recursos locales como alimento potencial para especies Prochilodus nigricans, Brycon Amazónico y Piaractus brachipomus en condiciones de la Amazonía Colombiana, según convenio específico de cooperación No. 043-2021-SNPS-CC-UDLA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891190346-1
CONTRATISTA:	MARILUZ PERDOMO propietaria del establecimiento de comercio Stilo Creativo Florencia
IDENTIFICACION:	30508891
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DÍAS
CDP No.:	210006773 del 15 de diciembre de 2021
VALOR DE CONTRATO	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.431.700) m/cte. Exento de IVA

Entre los suscritos a saber: la especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá , quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte y por la otra, la persona natural **MARILUZ PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30508891, propietaria del establecimiento de comercio **STILO CREATIVO FLORENCIA** con Nit. No.30508891-7, con matrícula mercantil No.105374, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, previo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonía

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario, y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión ya que según convenio específico de cooperación No. 043-2021-UDLA-SNPS-CC, se tiene como objetivo: Evaluar los recursos locales de uso potencial para la alimentación de las especies Prochilodus nigricans, Brycon Amazónicus y Piaractus brachipomus en condiciones de la Amazonia Colombiana, lo anterior en el marco de ejecución del proyecto: "Determinación de recursos locales como alimento potencial para especies prochilodus nigricans, Brycon Amazónicus y Piaractus brachipomus en condiciones de la Amazonia Colombiana". La Universidad de la Amazonía como una institución de saber, requiere fortalecer la investigación, como una estrategia para consolidar el sistema de investigación en la institución, elevar el nivel de productividad de la comunidad académica y fortalecer los indicadores del desarrollo de la línea de investigación en cada facultad a través de la financiación, con el fin de que garanticen la productividad y la generación de nuevos conocimientos.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonía mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 del C.S.U. adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que la universidad de la Amazonía suscribió convenio específico de cooperación con el secretariado nacional de pastoral social – caritas Colombiana, donde se busca ejecutar procesos visionarios en articulación con varias organizaciones relacionadas con el sector, es así como el proyecto Pescado para el desarrollo, en apoyo con caritas Noruega y Caritas Colombiana, que actualmente se encuentra en ejecución en el departamento del Caquetá y que ha realizado varias fases con los aliados del proyecto, algunos de ellos son colegios agropecuarios del departamento, la asociación de piscicultores del Caquetá, la pastoral social y la Universidad de la Amazonía.
5. Que a través del “formato identificación de la necesidad y análisis de alternativas”, en la fecha del 05 de noviembre del 2021, el funcionario ARMANDO AUGUSTO MERLANO SUAREZ, requiere contratar

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

la adquisición de materiales para la determinación para la caracterización del potencial del efecto de estos recurso en la carne de las especies prochilodus nigricans, Brycon Amazónicus y Piaractus brachipomus, lo anterior, destinado a la ejecución de actividades según código A.2.2.3 y ejecución de la siguiente actividad A.2.2.1. Realización de encuesta de reclutamiento de panel de evaluación sensorial, conforme a los soportes de los formatos del presupuesto general, según convenio específico de cooperación No. 043-2021-SNPS-CC-UDLA.

Que se realizó el correspondiente estudio de mercado N. CC-1491 del 16 de diciembre del 2021, en el cual se determinó la modalidad de selección conforme al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía (Acuerdo Superior Nº 12 de 2012 y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 del C.S.U.), El cual en su "**ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonía contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: **Numeral 22: La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos, convenios o acuerdos.**

6. Que la Universidad de la Amazonía a través del desarrollo del estudio de mercado solicitó cotizaciones de los bienes que se requieren contratar a diferentes empresas, las cuales fueron evaluadas mediante informe de fecha 15 de diciembre de 2021, por el coordinador del proyecto – convenio 043-2021-SNPS-CC-UDLA, el cual recomendó la adquisición del bien con el oferente STILO CREATIVO.
7. Que la señora persona natural **MARILUZ PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30508891, propietaria del establecimiento de comercio **STILO CREATIVO FLORENCIA** con Nit. No.30508891-7, con matrícula mercantil No.105374, presentó la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación, con el cumplimiento de las características técnicas requeridas por la Universidad.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de compraventa que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**PRIMERA. – OBJETO:** Compraventa de elementos necesarios para el desarrollo del proyecto Determinación de recursos locales como alimento potencial para especies *Prochilodus nigricans*, *Brycon Amazónicus* y *Piaractus brachipomus* en condiciones de la Amazonía Colombiana, según convenio específico de cooperación No. 043-2021-SNPS-CC-UDLA.

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista seleccionado es responsable de la compraventa, cumpliendo con las especificaciones técnicas en su propuesta técnico-económica, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Platos desechables paquete/20 unidades	Unidad	10	\$ 8.000		\$ 80.000,00
2	Servilletas por paquete	Unidad	3	\$ 1.900		\$ 5.700
3	Palillos para pinchos por paquetes	Unidad	3	\$ 4.000		\$ 12.000,00
4	Papel aluminio rillo de 16 m	Unidad	3	\$ 10.000		\$ 30.000
5	Papel cristal flex, rollo de 500 m	Unidad	1	\$ 30.000		\$ 30.000,00
6	Bolsa de hielo en cubos por 2 k	Unidad	5	\$ 10.000		\$ 50.000

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<u>7</u>	Tapabocas cajas por 50/tapabocas	Unidad	2	\$ 12.000		\$ 24.000,00
<u>8</u>	Guantes cajas por 100/unidades	Unidad	1	\$ 40.000		\$ 40.000
<u>9</u>	Gorros quirúrgico-desechables paquetes de 45/unidades	Unidad	2	\$ 28.000		\$ 56.000,00
<u>10</u>	Nevera mediana de icopor con capacidad de 40 litros (poliestireno expandido)	Unidad	2	\$ 40.000		\$ 80.000
<u>11</u>	Desinfectante antibacterial con alcohol para manos	Unidad	1	\$ 70.000		\$ 70.000,00
<u>12</u>	Odorizantes de citronela y lavanda	Unidad	3	\$ 160.000		\$ 480.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<u>13</u>	Tabla en acrílico blancas medianas para picar	Unidad	2	\$ 70.000		\$ 140.000,00
<u>14</u>	Batas de laboratorio desechables paquete por 10 unidades	Unidad	10	\$ 29.000		\$ 290.000
<u>15</u>	Vaporizadora eléctrica, capacidad 12 litros de 800w	Unidad	1	\$ 700.000		\$ 700.000,00
<u>16</u>	Lapicero kilometrico retractil/caja de 60 unidades	Unidad	4	\$ 66.000		\$ 264.000
<u>17</u>	Tabla legajadora con ganchos	Unidad	4	\$ 10.000		\$ 40.000,00
<u>18</u>	Servicio de impresión y fotocopiado /500 hojas	Unidad	500	\$ 80		\$ 40.000
<b>TOTAL:</b>					<b>\$ 2.431.700,00</b>	

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**PARAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.431.700)** m/cte. Exento de IVA, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No. 210006773 del 15 de diciembre de 2021. El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante un único pago, se cancelará previa verificación por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Además, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

**QUINTA. - EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de treinta (30) días, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista. **LUGAR DE ENTREGA:** El contratista se compromete a realizar la entrega de los elementos, objeto del contrato, en el centro experimental Estación Piscícola de la Granja Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia, Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

**SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato de compraventa, se encontrará a cargo del funcionario **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número identificado con C.C. No. 16.189.538 de Florencia adscrito a la **VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES** en calidad de **VICERRECTOR**, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presente contrato de compraventa en los términos y condiciones pactadas. **4)** suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5)** controlar los pagos que deban realizarse. **6)** verificar la calidad del objeto contratado. **7)** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato de compraventa. **9)** suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato de compraventa. **10)** verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11)** firmar las actas respectivas. **12)** velar por que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de compraventa. **13)** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. **15)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **16)** suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **17)** verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **18)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión o reinicio según el caso. **19)** Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **20)** Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscal según corresponda.

**SEPTIMA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los amparos requeridos, mediante póliza de seguros, con las especificaciones que se describen a continuación:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como	20% sobre el valor del contrato	por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más para su liquidación

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		<p>de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.</p>		
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	<p>El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el</p>	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo		
--	--	--	--	--

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

**OCTAVA. - DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210006773 del 15 de diciembre de 2021, por la jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonía.

**NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA-** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**DECIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1.** Garantizar a la Universidad la calidad de los elementos objeto del contrato de compraventa de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. **2.** En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

a reemplazar los elementos sin costo alguno para la Universidad. **3.** El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del Contrato de Compraventa. **4.** Realizar la entrega de los elementos a través del supervisor del contrato y con acompañamiento de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonía **5.** El contratista deberá mantener fijo el precio de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato de compraventa. **6.** En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los elementos en el tiempo pactado en el Contrato de Compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie Justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. **7.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. **8.** Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonía. **9.** El contratista seleccionado, no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera. Ni subcontratar para su ejecución, sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonía, pudiendo ésta, reservarse las razones que tenga para negar la cesión o la subcontratación. **10.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de persona natural acreditar el pago por medio de las planillas de pago. **11.** El contratista debe tener implementado un protocolo que implemente las respectivas medidas de Bioseguridad. **12.** Las demás que por la naturaleza del contrato le sean pregonables.

**DECIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** **1)** Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, **3)** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **4)** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Forman parte del contrato de Compraventa, la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo y previos del mismo.

**DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD**

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**DÉCIMA CUARTA. - MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepongan del diez por ciento (10%) del valor de este. Para la imposición de estas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad.

**DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar

**DÉCIMA SEXTA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA SEPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

**DÉCIMA OCTAVA- SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMA NOVENA- \_ CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución de este y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo con las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

**VIGÉSIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – COMPROMISO ÉTICO:** El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



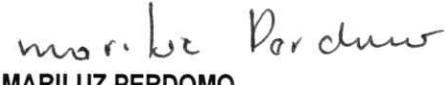


Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONTRATANTE

  
**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa  
Universidad de la Amazonía

CONTRATISTA,

  
**MARILUZ PERDOMO**  
CC. 30508891  
Propietaria del Establecimiento de Comercio Stilo  
Creativo Florencia

Proyectó: Karen Daniela Romero Rico  
Abogada contratación 

Revisó: Anyela Zulieh Fajardo  
Coordinadora contratación VAD 



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

